

INF. UAI N° 032/2013

**PRIMER SEGUIMIENTO AL
CUMPLIMIENTO DE LAS
RECOMENDACIONES EMITIDAS EN
EL INFORME UAI N° 011/2012
REFERENTE A LA AUDITORÍA
ESPECIAL SOBRE LOS
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS
DESARROLLADOS EN LA
DIRECCIÓN JURÍDICA SOBRE
MULTAS Y SANCIONES,
CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN
2010**

LA PAZ - BOLIVIA

Agencia Nacional
de Hidrocarburos

RESUMEN EJECUTIVO
UAI N° 032/2013

Entidad: Agencia Nacional de Hidrocarburos

Referencia: **PRIMER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME UAI N° 011/2012 REFERENTE A LA AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DESARROLLADOS EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA SOBRE MULTAS Y SANCIONES, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2010**

Objetivo: El objetivo de nuestro examen fue evaluar el grado de cumplimiento de las nueve recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría UAI N° 011/2012, referido a la Auditoría Especial sobre Procedimientos Administrativos Desarrollados en la Dirección Jurídica sobre Multas y Sanciones, correspondiente a la Gestión 2010.

Objeto: Lo constituye el citado Informe de Auditoría UAI N° 011/2012, los Formatos 1 y 2, así como, la documentación generada en la Agencia Nacional de Hidrocarburos como resultado de la aplicación del cronograma de implantación de recomendaciones establecidos en el Formato 2.

Resultados: En base a los resultados del seguimiento efectuado al cumplimiento e implantación de las recomendaciones del Informe UAI N° 011/2012, referido a la Auditoría Especial sobre procedimientos administrativos desarrollados en la Dirección Jurídica sobre multas y sanciones, correspondiente a la gestión 2010, se concluye que de las nueve (9) recomendaciones, a la fecha cuatro (4) fueron cumplidas y cinco (5) no fueron cumplidas. Entre las recomendaciones no cumplidas se encuentran:

- Notificaciones después de los 5 días que se emitió el auto
- Incumplimiento de plazos según el Manual de Procedimientos, en procesos iniciados y sin iniciar
- Autos de Cargo sin notificar a la fecha
- Falta de seguimiento y control al cumplimiento de las Resoluciones Administrativas que interponen a las Empresas Reguladas
- Falta de acciones a informes técnicos que determinan infracciones a los regulados por más de dos años

Agencia Nacional
1/2
de Hidrocarburos

Al respecto, es necesario aclarar que para la evaluación se consideró lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental (219.02) respecto a que las recomendaciones deben ser calificadas como Cumplidas, No cumplidas y No aplicables; por tanto, si alguna de las recomendaciones ha sido implantada de forma parcial, la calificación ha sido como No cumplida, debido a que las actividades realizadas no aseguran la eficacia de la solución al problema identificado en la auditoría.

La Paz, diciembre 30 de 2013

